

**DISPOSICIÓN N° 101/2025.
NEUQUÉN, 09 DE ABRIL DE 2025.**

VISTO:

El Expediente OE N° 6802-G-2022, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo, mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

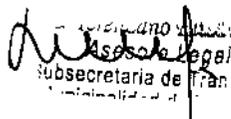
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

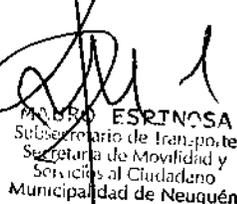
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Taxi N° 570- cuyo titular- Sr. Gutierrez Araya Claudio Enrique DNI: 26.009.976, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, mediante Nota con fecha 19 de febrero de 2024, el Sr. Gutiérrez Araya Claudio Enrique manifiesta haber estado imposibilitado por motivos personales y de salud para habilitar nueva unidad correspondiente a la licencia de taxi N° 570; otorgándosele a posteriori un plazo IMPRORROGABLE de treinta (30) días para habilitación de nueva unidad y renovación de la Licencia Comercial bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la licencia en caso de incumplimiento;

Que atento al vencimiento del modelo habilitado, habiendo operado la caducidad de la licencia en fecha 03/09/2023, y a posteriori de las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación en vías de regularizar los trámites pertinentes, el titular no instó lo necesariamente requerido en tiempo y forma para la continuidad del servicio, conforme los preceptos de la normativa municipal vigente, a esos fines;


Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


PABLO ESRINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere procedase a dar de baja la licencia de taxi N° 570, con motivo de abandono de la prestación del servicio, instando a la caducidad de la misma;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal - dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 570 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

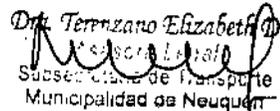
Por ello:

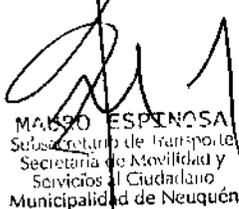
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 570 correspondiente a la Licencia Comercial N° **042934**, designada en parada 26 ubicada en calles Avenida Las Flores y Los Pensamientos, a nombre del Sr. **GUTIERREZ ARAYA CLAUDIO ENRIQUE DNI N° 26.009.976**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 570 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terrazano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MASSO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén